

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr099
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2019-06-13 PAGINA: 1 de 8

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:	F-OCC-154 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	PERSONA JURIDICA SOCIEDAD: MEDICLINICOS LIMITADA NIT: 830511317-3 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL Dirección de Notificación: CL 33 N° 4 A - 93 FEDERICO LLERAS, BARRIO LA FRANCIA, IBAGUE.
OBJETO:	ADQUIRIR INSUMOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO DE SIMULACIÓN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA SECCIONAL GIRARDOT.
VALOR TOTAL:	VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 22.053.867) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	UNICO PAGO
TERMINO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MES
LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	El bien deberá ser entregado por el proveedor en las instalaciones del Laboratorio de Simulación de Enfermería de la seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca, con previa entrada por parte de la oficina de almacén, dejando como constancia los formatos ABSr013 "recepción de bienes devolutivos y de consumo" y el ABSr017 "comprobante de entrada de elementos devolutivos y de consumo" en el horario de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 10.30 a.m. y de 2.30 p.m. a 4.30 p.m. La Universidad no responde por elementos entregados en lugares diferentes a los establecidos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	918 del 05 de junio de 2019.
SUPERVISOR:	COORDINADOR DE ENFERMERIA SECCIONAL GIRARDOT - SANDRA PATRICIA CARMONA URUEÑA. TECNICO LABORATORIO SIMULACIÓN DE ENFERMERIA SECCIONAL GIRARDOT - LUCIA TIMOTEL JIMENEZ.
GARANTÍAS:	¿Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición de póliza? SI NO x
DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	Descripción del bien, Servicio u Obra (Especificaciones Técnicas, Medida, Referencia, Color, etc.)	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	% IVA	Valor IVA	Valor Total
1	Alcohol Antiséptico al 70%, solución antiséptica para asepsia de piel y desinfección de equipos, botella plástica, presentación por 700 ml	UNIDAD	15	\$ 3.900	\$ 58.500	0%	\$ 0	\$ 58.500
2	Alcohol Glicerinado, para desinfección de manos, presentación por Litro.	UNIDAD	10	\$ 18.800	\$ 188.000	0%	\$ 0	\$ 188.000
3	Aguja de extracción de sangre, aguja hipodérmica de seguridad, compatible con jeringas de cono Luer Slip y Luer Lock. Permite la administración de inyecciones sin un cambio de técnica ni del	CAJA	4	\$ 32.800	\$ 131.200	19%	\$ 24.928	\$ 156.128

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá - Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO				CÓDIGO: ABSr099		
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS				VERSIÓN: 1		
	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL				VIGENCIA: 2019-06-13		
					PAGINA: 2 de 8		

	ángulo inserción. El dispositivo de seguridad, integrado e irreversible, se activa fácilmente con una sola mano, evitando cualquier contacto con sangre, al cubrir completamente tanto el bisel como el cuerpo de la aguja usada, aguja 21g, 1,25 por (32 mm) color verde, caja x 48 und							
4	Aguja hipodérmica, número 18g, administración de medicamentos vía subcutánea e intradérmica y toma de gases arteriales, presentación en caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 6.200	\$ 12.400	19%	\$ 2.356	\$ 14.756
5	Aguja hipodérmica, número 21g, administración de medicamentos vía subcutánea e intradérmica y toma de gases arteriales, presentación en caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 6.200	\$ 12.400	19%	\$ 2.356	\$ 14.756
6	Aguja hipodérmica, número 23g, administración de medicamentos vía subcutánea e intradérmica y toma de gases arteriales, presentación en caja por 100 unidades.	CAJA	2	\$ 6.200	\$ 12.400	19%	\$ 2.356	\$ 14.756
7	Aguja hipodérmica, número 27g, administración de medicamentos vía subcutánea e intradérmica y toma de gases arteriales, presentación en caja por 100 unidades.	CAJA	2	\$ 6.200	\$ 12.400	19%	\$ 2.356	\$ 14.756
8	Algodón, para limpieza de piel y equipos, presentación por bolsa por 500 gramos	BOLSA	200	\$ 10.600	\$ 2.120.000	0%	\$ 0	\$ 2.120.000
9	Esparadrapo tela elastica hipoalergenico de color blanco, de surtido 1 rollo de 1" x 10yd, 2 rollos de 2" x 10 yd, 1 rollo 3" x 10 yd, 1 rollo 4" x 10 yd por caja	CAJA	10	\$ 68.000	\$ 680.000	0%	\$ 0	\$ 680.000
10	Bata quirúrgica desechable, manga larga, elemento de barrera para aplicar medidas de bioseguridad	UNIDAD	500	\$ 3.500	\$ 1.750.000	19%	\$ 332.500	\$ 2.082.500
11	Buretrol, equipo bureta de 150 ml de acetato de celulosa. Para conexión en línea. Con Filtro para entrada de Aire. Esterilizado con óxido de etileno, con superficies internas estériles y no pirogénicas. Material plástico grado médico. Presentación por Unidad	UNIDAD	200	\$ 2.800	\$ 560.000	0%	\$ 0	\$ 560.000
12	Cánula nasal para adulto, dispositivo para la administración de oxígeno, nasal de bajo flujo, para su uso con la demanda de doble puerto.	UNIDAD	2	\$ 13.800	\$ 27.600	19%	\$ 5.244	\$ 32.844
13	Catéter Yelco número 20, catéter intravenoso periférico, fabricado en Vialón (pliuetano biocompatible), medidas 1,1 x 32 mm, caja por 50 unidades,	CAJA	6	\$152.100	\$ 912.600	0%	\$ 0	\$ 912.600
14	Catéter Yelco número 22, catéter intravenoso periférico, fabricado en Vialón (pliuetano biocompatible), medidas 1,1 x 32 mm, caja por 50 unidades	CAJA	4	\$152.100	\$ 608.400	0%	\$ 0	\$ 608.400

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr099
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL		VIGENCIA: 2019-06-13
			PAGINA: 3 de 8

15	Catéter Yelco número 24, catéter intravenoso periférico, fabricado en Vialón (pliuretano biocompatible), medidas 1,1 x 32 mm, caja por 50 unidades.	CAJA	4	\$152.100	\$ 608.400	0%	\$ 0	\$ 608.400
16	Compresa gasa, pre cortada 45x45, de 2 capas para elaborar paquete quirúrgico, aseo de pacientes, asepsia de piel y otros.	UNIDAD	10	\$ 1.200	\$ 12.000	0%	\$ 0	\$ 12.000
17	Curas redondas impermeables 2.2cmx 2.2cm. caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 3.000	\$ 6.000	0%	\$ 0	\$ 6.000
18	Dispositivo anticonceptivo intrauterino (diu) modelo t de cobre	UNIDAD	10	\$ 8.000	\$ 80.000	0%	\$ 0	\$ 80.000
19	Envase plástico de 500 cc para jabon líquido, con tapa dosificadora, presentación por unidad.	UNIDAD	20	\$ 1.800	\$ 36.000	19%	\$ 6.840	\$ 42.840
20	Equipo de Macro sin aguja, para la administración de soluciones macrogoteo (10 gotas=1g+/-0.1g), con puerto Y, Longitud de tubo: 180 cm, no tóxico, libre de pirógenos, esterilizadas por óxido de etileno	UNIDAD	250	\$ 1.000	\$ 250.000	0%	\$ 0	\$ 250.000
21	Equipo de Micro sin aguja, para la administración de soluciones microgoteo, con puerto Y y adaptador luer lock	UNIDAD	20	\$ 1.000	\$ 20.000	0%	\$ 0	\$ 20.000
22	Equipo para transfusión,de sangre con aguja	UNIDAD	10	\$ 3.800	\$ 38.000	0%	\$ 0	\$ 38.000
23	Esparadrapo de micropore, cinta adhesiva para fijar vendajes y dispositivos de diferentes procedimientos, rollo de 2" x 10 yardas caja por 6 unidades	CAJA	10	\$ 27.500	\$ 275.000	0%	\$ 0	\$ 275.000
24	Gasa hospitalaria tejida, insumo para recortar y elaborar requerido para asepsia de piel, limpieza de heridas y otros, presentación en rollo por 90 yardas de 36"	ROLLO	20	\$ 47.000	\$ 940.000	0%	\$ 0	\$ 940.000
25	Gorro desechable tipo oruga, de color azul, de 18 gramos, fabricado en polipropileno no tejido, con diseño de 18" de diametro, con elastico de sujeción, presentación paquete por 50 unidades.	PAQUETE	50	\$ 8.400	\$ 420.000	19%	\$ 79.800	\$ 499.800
26	Guante estéril, para cirugía, esterilizado por rayos gama, elaborado en látex natural. AQL 1.5, entalcado, dedos rectos y manga con orillo. Poseen superficie micro-rugosa. Barrera física libre de pirógenos para medidas de Bioseguridad, Talla 7 presentación caja dispensadora por 50 pares.	CAJA	10	\$ 40.000	\$ 400.000	19%	\$ 76.000	\$ 476.000
27	Guante estéril, para cirugía, esterilizado por rayos gama, elaborado en látex natural. AQL 1.5, entalcado, dedos rectos y manga con orillo.	CAJA	10	\$ 40.000	\$ 400.000	19%	\$ 76.000	\$ 476.000

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO			CÓDIGO: ABSr099		
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS			VERSIÓN: 1		
	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL			VIGENCIA: 2019-06-13		
				PAGINA: 4 de 8		

	Poseen superficie micro-rugosa. Barrera física libre de pirógenos para medidas de Bioseguridad, Talla 7,5, presentación caja dispensadora por 50 pares.							
28	Guante de latex para examen, no esteril, caja por 100 UNIDADES, talla M	CAJA	200	\$ 12.000	\$ 2.400.000	19%	\$ 456.000	\$ 2.856.000
29	Guante de latex para examen, no esteril, caja por 100 UNIDADES, talla L	CAJA	150	\$ 12.500	\$ 1.875.000	19%	\$ 356.250	\$ 2.231.250
30	Guardian, recolector de agujas, fabricado en polipropileno rígido de alta densidad, tapa con sistema de embudo en una sola vía con pestañas unidireccionales y con cierre de seguridad, tarro cilindrico, puerto para remover las agujas, capacidad 1,4 litros.	UNIDAD	10	\$ 3.000	\$ 30.000	19%	\$ 5.700	\$ 35.700
31	Jabón Quirurgico, solución antiséptica a base de Clorexidina r, cada 100 ml contiene: clorhexidina digluconato 4 gr, cetrimina 1 g, excipientes (Isopropanol 0.5g, viscosanes, humectantes, emolientes, detergentes), csp 100 ml. Presentación por 3.750 cc	GALON	50	\$ 33.000	\$ 1.650.000	0%	\$ 0	\$ 1.650.000
32	Jeringa desechable de 10cc, caja por 100 unidades, con aguja desmontable	CAJA	10	\$ 23.000	\$ 230.000	19%	\$ 43.700	\$ 273.700
33	Jeringa desechable de 1cc, caja por 100 unidades. con aguja desmontable	CAJA	6	\$ 15.400	\$ 92.400	19%	\$ 17.556	\$ 109.956
34	Jeringa desechable de 5cc, caja por 100 unidades. con aguja desmontable	CAJA	2	\$ 15.400	\$ 30.800	19%	\$ 5.852	\$ 36.652
35	Hoja de bisturí No. 15 elemento cortante para actos quirúrgicos y otros, caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 22.600	\$ 45.200	19%	\$ 8.588	\$ 53.788
36	Hoja de bisturí no. 20 elemento cortante para actos quirúrgico y otros, caja por 100 unidades.	CAJA	2	\$ 22.600	\$ 45.200	19%	\$ 8.588	\$ 53.788
37	Caja de lancetas para glucoetría x 100 se utilizan con punccionador de glucometro prestige,marca: ACCU-CHEK	CAJA	2	\$ 20.000	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600
38	Lubricante en aerosol a presion para uso en maniquies, unidad uso: lubricante para uso en maniquies nasco, simulaid, life-form - botella de 8 onz de lubricante en aerosol a presion para uso en maniquies de entrenamiento de personal especificaciones técnicas: - peso envio 0.63 lbs.	UNIDAD	1	\$135.000	\$ 135.000	19%	\$ 25.650	\$ 160.650
39	Mascara de nebulizacion adulto	UNIDAD	2	\$ 3.500	\$ 7.000	19%	\$ 1.330	\$ 8.330

40	Mascara de oxigeno para adulto, dispositivo para la administración de oxigeno de bajo flujo	UNIDAD	2	\$ 2.500	\$ 5.000	19%	\$ 950	\$ 5.950
41	Mascara de oxigeno pediátrico, dispositivo para la administración de oxigeno de bajo flujo	UNIDAD	2	\$ 2.500	\$ 5.000	19%	\$ 950	\$ 5.950
42	Mono gafas, para uso en interiores donde es necesaria la protección contra salpicaduras lentes intercambiables, en policarbonato, protección lateral, proporcionan un amplio ángulo de visión, brazos graduables, adecuado sellamiento en la frente del usuario, lente claro	UNIDAD	10	\$ 5.000	\$ 50.000	19%	\$ 9.500	\$ 59.500
43	Polainas azules desechables, en tela no tejida para protección, usos en industrias alimenticias, salud, farmacéuticas y estéticas, bolsa por 100 unidades 50 pares	BOLSA	20	\$ 380	\$ 7.600	19%	\$ 1.444	\$ 9.044
44	Esparadrapo de película transparente impermeable al agua, rollo por 10 cm x 10 mts caja por unica unidad: rollo para fijacion de dispositivos vasculares, tubos y sondas, fijacion de canulas de oxigeno, vendajes, dispositivos livianos, pesados y/o abultados. FIXOMULL TRANSPARENT.	CAJA	2	\$ 88.000	\$ 176.000	0%	\$ 0	\$ 176.000
45	Solución destroxa en agua destilada al 5%_dad 5%, solución con electrolitos para administración, bolsa de 500 cc	BOLSA	5	\$ 2.500	\$ 12.500	0%	\$ 0	\$ 12.500
46	Solución lactato de ringer, solución con electrolitos para administración intravenosa, bolsa por 500 cc	BOLSA	5	\$ 2.500	\$ 12.500	0%	\$ 0	\$ 12.500
47	Solución salina al 0.9%, con electrolitos para administración, diluciones y limpieza aséptica, presentación en bolsa de 500 cc	BOLSA	200	\$ 2.400	\$ 480.000	0%	\$ 0	\$ 480.000
48	Solución salina, normal al 0.9% solución con electrolitos para administración, diluciones y limpieza aséptica, bolsa por 100 cc	BOLSA	20	\$ 1.950	\$ 39.000	0%	\$ 0	\$ 39.000
49	Tapabocas, caja por 50 unidades.	CAJA	250	\$ 5.500	\$ 1.375.000	19%	\$ 261.250	\$ 1.636.250
50	Tapón heparinizado cilíndrico, Membrana de goma natural de fácil perforación con la aguja, Recubierto internamente con heparina, evitando la formación de coágulos, Adaptable a todas las bases hembra (catéteres intravenosos, microperfusores, prolongaciones de catéter, llaves de 3 vías, rampas de llave, etc.), Material: cubierta externa de acrilonitrilo butadieno estireno (ABS). Membrana de goma natural	CAJA	3	\$ 23.500	\$ 70.500	19%	\$ 13.395	\$ 83.895

	presentación caja x 100 unidades							
51	Caja tiras de prueba glucosa para glucoetria x 50 test, REF 06656757,marca: ACCU-CHECK	CAJA	4	\$ 47.000	\$ 188.000	0%	\$ 0	\$ 188.000
52	Torniquete, libre de latex, caja x 25 und	CAJA	1	\$ 28.000	\$ 28.000	19%	\$ 5.320	\$ 33.320
53	Toalla desechable para manos, de papel color blanco, paquete por 150 unidades, presentación caja por 24 paquetes	CAJA	6	\$ 6.200	\$ 37.200	19%	\$ 7.068	\$ 44.268
54	Tubo de laboratorio tapa amarilla con aditivo por 5 ml, caja por 100 unidades	CAJA	3	\$ 76.000	\$ 228.000	19%	\$ 43.320	\$ 271.320
55	Tubo de laboratorio tapa azul por 2.7 ml 13x75 presentación caja por 100 unidades.	CAJA	2	\$ 56.000	\$ 112.000	19%	\$ 21.280	\$ 133.280
56	Tubo al vacio tapon lila plastico, tapon convencional * de 4.0 ml (13 x 75 mm) con aditivo edta k2 unidad de venta: caja por 100 unidades	CAJA	2	\$ 53.000	\$ 106.000	19%	\$ 20.140	\$ 126.140
57	Venda de algodón laminado no esteril, 3"x5 yardas estirada	UNIDAD	10	\$ 900	\$ 9.000	0%	\$ 0	\$ 9.000
58	Venda elastica no esteril, de 3" x 5 yardas estirada	UNIDAD	10	\$ 1.200	\$ 12.000	0%	\$ 0	\$ 12.000
59	Venda elastica no esteril, de 4" x 5 yardas estirada	UNIDAD	10	\$ 1.650	\$ 16.500	0%	\$ 0	\$ 16.500
SUBTOTAL								\$20.121.700
IVA								\$ 1.932.167
VALOR TOTAL								\$22.053.867

- OBLIGACIONES GENERALES.**
- Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
 - Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
 - Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
 - Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución Rectoral No. 058 de 2019, del 03 de abril de 2019 por la cual se modifica la resolución No. 000050 "Por la cual se establece la política de tratamiento de datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca del 7 de mayo de 2018, en sus artículos 2° y 13°.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr099
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2019-06-13
		PAGINA: 7 de 8

- Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca". ✓
- Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca". ✓
- Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ATHM023). ✓

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- El CONTRATISTA se compromete a contactar al supervisor y al jefe de la Unidad de Apoyo Académico, para la elaboración y aval del cronograma de entrega, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato; donde se establezca la fecha estimada de entrega del 100% de los Insumos. ✓
- Realizar la entrega del 100% de los elementos en el lugar descrito en el lugar de entrega o de prestación de los servicios; de acuerdo al cronograma concertado y avalado con el Supervisor y el Jefe de la Unidad de Apoyo Académico. ✓
- Responder por los insumos de mala calidad, para lo cual deberán ser cambiados en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la reclamación por parte de la Universidad de Cundinamarca a través del supervisor. ✓
- Todos los gastos de transporte de los elementos deben ser cubiertos por EL CONTRATISTA. ✓
- Todos los costos que se originen por los insumos de mala calidad, deben ser cubiertos por el CONTRATISTA. ✓
- El contratista deberá reemplazar los insumos de mala calidad que se presenten al momento de recibirlos por parte del supervisor del contrato. ✓
- Garantizar condiciones de seguridad y asepsia en la entrega de los insumos. ✓

32.1.

La presente orden contractual se regirá por las condiciones establecidas en el presente documento de aceptación de la orden contractual que el contratista se obliga cumplir. Así mismo, hacen parte integral de la presente orden contractual el ABSr001, la propuesta y el anexo referente a las condiciones generales para la contratación directa el cual el contratista manifiesta haber leído, estudiado y aceptar incondicionalmente con la firma del presente documento. En constancia y aceptación de las condiciones y obligaciones derivadas de la presente orden contractual y conforme con su contenido, lo suscriben a los 11 SEP 2019 en el Municipio de Fusagasugá.

<p>LA UNIVERSIDAD,</p>  <p>SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA Secretaria General Universidad de Cundinamarca¹ ✓</p>	<p>EL CONTRATISTA,</p>  <p>CARLOS ARTURO GARCIA ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL MEDICLINICOS LIMITADA ✓</p> <p>Así mismo el contratista, conoce y acepta incondicionalmente lo establecido en el Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción. Anexo No. 2. Certificado y compromiso de cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Anexo No. 3. Compromisos de buenas prácticas ambientales. Anexo No. 4. Acuerdo de Confidencialidad. Anexo No. 5. Carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores. Anexo No. 6. Autorización para el tratamiento de datos personales.</p>
---	--

¹ Resolución N° 163 del 20 de Noviembre de 2017; Acta de posesión No. 014 de 2017 y delegación conforme a la Resolución 000132 del 16 de agosto de 2019.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr099
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL	VIGENCIA: 2019-06-13 PAGINA: 8 de 8

EL SUPERVISOR,


SANDRA PATRICIA CARMONA URUEÑA
Coordinador de enfermería Seccional Girardot
Universidad de Cundinamarca

EL SUPERVISOR,


LUCÍA TIMOTEL JIMENEZ
Técnico – Laboratorio Simulación de Enfermería Seccional Girardot
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Lina Escobar Martínez Oficina de Compras 	Vo.Bo. Dirección Jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Vo.Bo. Dirección de Bienes y Servicios  Vo.Bo. Oficina de Compras 

32.1-41.1



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr098
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	CONDICIONES GENERALES DE	VIGENCIA: 2019-06-13
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 1 de 4

32.1

CLÁUSULA PRIMERA. ORDEN CONTRACTUAL. El contratista se compromete para con la Universidad a cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, obligaciones y dentro de los plazos establecidos en el documento de aceptación de la orden contractual. El ABSr097, la cotización y el documento de aceptación de la orden contractual hacen parte integral de la presente orden contractual. **PARÁGRAFO. MARCO NORMATIVO.** La presente orden contractual se regirá conforme a lo establecido por el Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", Resolución Rectoral 206 de 2012 "Manual de Contratación" y la Resolución 170 de 2017 "Por el cual se modifica y ajusta la resolución N° 206 de 2012" y en lo no previsto en éstas, por el Código Civil, Código de Comercio. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** Es el señalado como valor total en el documento de aceptación de la orden contractual y el cual se entiende firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste sin que medie otrosí. Igualmente, dentro de estos valores están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente Orden Contractual y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes invocados con base en estas circunstancias. El valor total cubre los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de la orden. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia de la orden contractual. Los precios establecidos y descritos en la cotización que hace parte integral de esta orden no podrán ser modificados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO¹:** La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor de la Orden Contractual conforme a la forma de pago establecida en el documento de aceptación de la orden contractual y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral de la Universidad de Cundinamarca número 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca". **PARÁGRAFO 1.** En el evento de prórroga en la prestación del servicio, por causa imputable del CONTRATISTA, el pago se postergará en el mismo lapso de prórroga. **PARÁGRAFO 2.** Los contratos de suministro, bolsas de productos o similares, el pago se realizará únicamente conforme a lo solicitado por el supervisor y recibido a satisfacción y lo cual conoce y acepta el contratista. **CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:** El BIEN debe cumplir con las características contempladas en la solicitud de cotización (ABSr003), la propuesta que hace parte integral de la presente Orden Contractual, así como las normas técnicas vigentes sobre el mismo. **CLÁUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden Contractual. **LUGAR DE ENTREGA:** En caso de entregables, el bien deberá ser entregado por el Contratista con previa entrada por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de Cundinamarca dejando constancia en los formatos ABSr013 y ABSr017 en el horario de lunes a viernes, siempre y cuando sean días hábiles y en el horario de 8:30 a 10:30 y de las 14:00 a 16:00 horas del respectivo día. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia de la presente Orden Contractual será el término de ejecución estipulado más dos (2) meses. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD DE LA ORDEN CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a mantenerle libre de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **RESPONSABILIDAD.** El contratista se compromete a responder por los daños materiales e inmateriales que con ocasión o como consecuencia de la ejecución de la presente orden contractual se pudieren ocasionar y responderá de ésta forma frente a terceros. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA. 2. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de

¹ Artículo 36 Requisitos de Pago. Resolución N° 206 del 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca"

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr098
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	CONDICIONES GENERALES DE	VIGENCIA: 2019-06-13
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 2 de 4

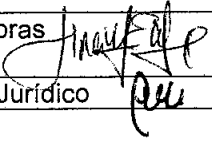
compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente. 6. El contratista se compromete a conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución Rectoral N° 000058 de 2019 en relación con el tratamiento de datos personales. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato. 8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca". 9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca". 10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ATHM023). 11. Cuando el valor de la orden exceda los 50SMLMV el Contratista se obliga a constituir las Garantías señaladas en el presente Orden contractual conforme al riesgo asegurado, monto asegurado, vigencia y beneficiarios y en todo caso conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Resolución 206 de 2012. 12. Las demás que se deriven de la ley y la naturaleza del bien o servicio a contratar. **CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD- EL CONTRATISTA** se obliga con la Universidad de Cundinamarca a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la información a la que tenga acceso, la cual será considerada confidencial, ni a utilizarla en su favor o en el de terceros, en virtud de la presente Orden Contractual. En consecuencia, **EL CONTRATISTA**, se obliga también a proteger dicha información confidencial, para evitar su divulgación no autorizada, para lo cual ejercerá sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En concordancia con la Resolución No. 000050 de 2018 y la Resolución Rectoral 000058 de 2019, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** tratará la información que el **CONTRATISTA** nos facilita con el fin de cumplir con el procedimiento ABSP01, y en general todos los procedimientos de la Dirección de Bienes y Servicios, Contabilidad, Dirección Jurídica y el Área Técnica. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se tratan sus datos personales; por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. En este contrato, mediante la firma, usted autoriza inequívocamente a realizar el tratamiento de sus datos personales para los fines ya establecidos, inclusive para los fines de publicidad de las actuaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente Orden Contractual a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de esta Orden, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. En especial declara, que no tiene la calidad de servidor público previo a la suscripción de la presente Orden Contractual; que no hace parte del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca; que no tiene vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni es cónyuge, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros del Consejo Superior, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad de Cundinamarca. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y FACULTADES SANCIONATORIAS Y EXCEPCIONALES:** Las partes pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, penal pecuniaria y multas, así como los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral. Dará lugar aplicación de las cláusulas excepcionales el incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones adquiridas contractualmente con la universidad y para tal efecto se podrán imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y en todo caso conforme se incorporan en su integridad las establecidas en el artículo 10 del Acuerdo 012 de 2012 y el artículo 29 de la Resolución 206 de 2012. **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá declarar la caducidad administrativa de la presente Orden Contractual por medio de resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Orden. Así mismo el contratista acepta su aplicación. **PARÁGRAFO PRIMERO: EFECTOS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Mediante la resolución administrativa

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr098
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	CONDICIONES GENERALES DE	VIGENCIA: 2019-06-13
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 3 de 4

que declara la caducidad se ordenará la liquidación de la Orden en el estado en que se encuentre y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el (la) contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación” y en el Capítulo V “Supervisores e Interventores” de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Manual de Contratación”. En concordancia Con la Resolución No. 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” es especial lo previsto en el artículo 33. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial o total definitivo de la presente Orden Contractual, **EL CONTRATISTA** pagará a la Universidad de Cundinamarca, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la misma o proporcional al incumplimiento parcial de las obligaciones fijadas en la presente orden contractual. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**; no obstante, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten, pudiendo demandar los mismos ante el juez competente. Los valores derivados de multas y/o cláusula penal pecuniaria, pueden ser descontados por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** de los pagos pendientes a favor del **CONTRATISTA**. La imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria, no son excluyentes entre si y podrán aplicarse conforme a las circunstancias en que se desarrolle la Orden Contractual. El pago o la deducción de multas no exonerarán al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Orden Contractual suscrita. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS. LA UNIVERSIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta Orden Contractual, o del cronograma de ejecución, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, a menos que la Orden Contractual, las leyes o los reglamentos internos de la Universidad señalen una sanción específica diferente para la infracción. La cuantía de las multas, en tanto no se encuentren expresamente se liquidarán con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y /o bien dejado de recibir por cada día de retardo por el incumplimiento del cronograma o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el hecho de incumplimiento. Las multas deben ser declaradas, si a ello hay lugar, previo debido proceso, mediante resolución motivada suscrita por el funcionario competente. El valor de la multa impuesta se podrá cobrar directamente descontándose de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** para hacer los descuentos correspondientes o por vía judicial. **PARÁGRAFO.** Esta sanción también puede llegar a ser impuesta por incumplimiento de la obligación por parte de **EL CONTRATISTA** de suscribir modificaciones acordadas, mediante prórrogas, aclaratorios, transacción, compensación, otrosí o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Orden Contractual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la suscripción de la Orden por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO.** Cuando se requieran garantías para la ejecución de la orden contractual adicionalmente se exigirá la expedición y aprobación de la póliza, conforme al documento de aceptación de la orden contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ACLARACIÓN:** De Acuerdo con el Artículo 8 de la Resolución 170 de 2017 de la Universidad de Cundinamarca, la presente orden contractual se podrá adicionar, modificar, aclarar o prorrogar mediante otrosí, previo acuerdo de las partes, siempre y cuando se encuentre vigente, no sean modificados los elementos esenciales de la orden, exista plena justificación para realizar la adición, modificación, prórroga o aclaración y se dé cumplimiento a las demás normas aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución de la presente Orden Contractual acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley que más convengan a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr098
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	CONDICIONES GENERALES DE	VIGENCIA: 2019-06-13
	CONTRATACIÓN DIRECTA	PAGINA: 4 de 4

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que los servicios que se presten en virtud de la presente orden, no generarán contrato laboral ni ningún vínculo de este tipo entre **EL CONTRATISTA** y el personal que este ponga a disposición para la prestación del servicio, con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con la presente Orden Contractual las partes acuerdan como domicilio la ciudad de ejecución de la orden contractual.

Oficina de Compras 	Vo. Bo. Dirección Jurídica 
	Vo. Bo. Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó: Asesor Jurídico 	Vo. Bo. Oficina de Compras 

32.1.41.3